





LIBERTAD
DE
CIENCIA



BV741

S5

c.1

011850



1080023005

*Véase "Hist de la fil" por Fr
Lef. Gonz. vol 4.º pag 196
Valverde*



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

LA LIBERTAD

DE CONCIENCIA

POR

JULIO SIMON.

TRADUCCION

De S. Alejandro Valdés.



Edicion del Monitor Republicano.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

FONDO EMBLEMÁTICO

VALVERDE Y TELLEZ

MEXICO: 1857.

IMPRESA DE VICENTE GARCIA TORRES,
Calle de San Juan de Letran núm. 3.

BF311
S S



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



47922

INTRODUCCION



Capilla Alfonsina
~~Biblioteca~~ *Biblioteca Universitaria*

Se me hacen fuertes instancias para que publique las lecciones que pronuncié en el mes de Diciembre de 1856, ante la Sociedad Literaria de Gante.

Estas lecciones han sido estenografiadas; sin embargo, no las publico ahora tales como fueron pronunciadas. Han recibido considerables aumentos, y aun por el interes

011850

de la claridad en la esposicion, me he permitido hacer una division nueva. Publico, pues, cuatro lecciones, aunque en realidad no he pronunciado mas que dos.

Estoy bien lejos de presentar este pequeño libro como un tratado sobre la libertad de conciencia; esto no es mas que un bosquejo. Mi objeto, principalmente, es ofrecer un cuadro á los estudios y á las meditaciones de los que quieran leer mi obra. La entusiasta acogida que la sociedad literaria de Gante ha dado á mis lecciones, me autoriza á pensar que, aunque incompleto y desordenado como es, el libro que las reproduce puede prestar aún algunos servicios.

Todos recuerdan la discusion que ha tenido lugar en las cámaras belgas con motivo del último informe sobre los derechos de la enseñanza, y el límite necesario de la censura episcopal.

En esta discusion memorable fué en la que el ministro del interior M. de Decker, ha dicho en la tribuna estas palabras significativas: "se diria que un soplo de intolerancia ha pasado por la Bélgica."

La primera agresion contra la libertad de

conciencia, y el origen primitivo de estas discusiones, habia sido una pastoral de monseñor, el obispo de Gante, publicada el 8 de Setiembre de 1856, y en la cual, la Universidad de Gante y la sociedad literaria, eran atacadas con una energía que rayaba en violencia.

Despues de haber citado las doctrinas de tres profesores de la Universidad, doctrinas, decia la pastoral, abiertamente falsas, malas, blasfemas y heréticas, monseñor añadia: "No espereis que nosotros refutemos tales blasfemias que están unidas á tan profunda ignorancia; basta que las señalemos," y encargaba en efecto á los curas que previnieran á sus feligreses los inmensos peligros que amenazaban á sus hijos si seguian los cursos de la Universidad, mientras semejantes maestros enseñaran allí la filosofía, la historia y el derecho.

La sociedad literaria era aún injuriada de una manera mas virulenta.

"El espíritu antireligioso y antisocial de esta sociedad, no es ya un secreto para nadie, decia la pastoral: por una parte, pone á disposicion de sus miembros una biblioteca

llena de los libros mas impíos y mas inmorales que existen; por la otra, les da de tiempo en tiempo, lecciones, en las cuales con el pretexto de literatura, hombres sin fé esparcen atrevidamente las mas perversas doctrinas.”

Una pastoral de monseñor el obispo de Bruges publicada al mismo tiempo, contenia las mismas doctrinas exactamente. Una y otra se referian á estas palabras de la encíclica de 1832. “La libertad de conciencia y de cultos es una máxima falsa, funesta y extravagante: la libertad de la prensa es funesta, y por mucho que sea el horror que se la tenga, nunca será suficiente: la libertad de asociacion es una nueva causa de inquietud y de disgusto para la Iglesia.”

Muy natural es la animacion que produjo tal lenguaje en un pais celoso de sus derechos, y que mira con razon sus instituciones libres como la única garantía de su independencia nacional. En la apertura de la Universidad libre de Bruselas, Mr. Verhaegen pronunció un discurso lleno de firmeza y de moderacion, que ha hecho ruido en toda la Europa. En él recordaba las

tristes prescripciones del cuarto concilio de Letran, que forman un estricto deber de la intolerancia (1).

(1) El cuarto concilio de Letran, duró desde el 11 hasta el 30 de Noviembre de 1215. El tercer cánon está concebido en estos términos:

“Los hereges condenados serán entregados al poder civil y secular, para que reciban el castigo conveniente. Los sacerdotes serán antes de esto, degradados. Los bienes de los legos serán confiscados, y los de los sacerdotes aplicados á las iglesias de donde antes recibian su retribucion. Aquellos que solamente sean sospechosos de heregía, si no se justifican por medio de una conveniente penitencia, serán excomulgados; y si permanecen un año en este estado, se les condenará como á hereges rematados. El poder civil será advertido, y aun en caso de necesidad obligado, por medio de censuras, á prestar juramento de que desterrará de sus tierras á todos los hereges señalados por la Iglesia. Si el señor temporal, habiendo sido advertido, descuida cumplir este precepto, será excomulgado; y si pasado un año no se enmienda se le avisará al Papa, á fin de que declare á los vasallos absueltos del juramento de fidelidad, y esponga sus tierras á la conquista de los católicos, despues de haber lanzado á los hereges.

“Asimismo excomulgamos á los sectarios de los hereges, á sus protectores, á los que les presten cualquier auxilio; de manera que, si dentro de un año, despues de la fecha en que aquellos hayan sido seña-

“Cuando negais los principios de 89, di-
jo á sus adversarios; cuando atacais la cons-
titucion del país, no constituís vosotros una

lados como tales, no cumplen con los deberes que se les imponen, serán declarados infames, y como tales escluidos de todo oficio, consejo ó cargo público. No podrán elegir oficiales, ni servir de testigos, ni hacer testamento, ni recibir sucesion alguna. Nadie será obligado á contestarles si ellos demandan ante la justicia; pero ellos sí están obligados á contestar. Si e infame fuese juez, su sentencia será nula, y no podrá levantar la voz en la audiencia. Si es abogado, no se le oirá en defensa alguna; si es escribano, no serán válidos sus actos”... y así los demas. “Los sacerdotes no les darán los Sacramentos, ni la sepultura eclesiástica”.... (Tomado de la *Historia Eclesiástica* del abad Fleury, libro LXXVII, cap. XLVII.)

Fleury ha atenuado el texto en la traduccion. El Concilio se sirve por dos veces de la palabra *exterminare*: “*exterminatis hæreticis*.” Este cánen del concilio de Letran, se halla inserto en el cuerpo de derecho canónico *decrétales*, libro V, título VI, capítulo XIII.

Santo Tomás de Aquino se sirvió de la misma expresion: “*hæretici sæcularibus principibus exterminandi tradendi sunt*.” *SUMMA THEOL. quæst. II art. 3.* Mas lejos dice: “Que mueran no solo para la Iglesia, separados del gremio por medio de la excomunion, sino que tambien sean separados del mundo por medio de la muerte.”

religion sino un partido político, un partido que marcha á asaltar al Estado, y que vé el ideal de la sociedad humana en el absolutismo teocrático de Roma.” En Gante, los dos profesores de filosofia, MM. Leon Wocquier y Calliér, protestaron con energía en favor de los derechos desconocidos de la enseñanza y de la libertad del pensamiento. “¿Con qué título he subido á esta cátedra? dijo Mr. Wocquier. ¿En nombre de quién os dirijo la palabra? Señores, os hablo en nombre de la razon humana. La filosofia, como tal, no reconoce ni puede reconocer otra autoridad sin abdicar un título que esta usurpa, ni renegar de una ciencia, de la cual pretende falsamente ser el representante.” M. Callier pronunció á su vez, en el seno de la sociedad literaria, un discurso lleno de vigor y de energía, que habria hecho los mios de todo punto inútiles, si hubiera sido reproducido completo por los periódicos belgas.

Ahora, permítaseme decir, que Mr. de Kerchove, presidente de la sociedad literaria, y creo que la mayor parte de los miembros de la sociedad, me consideran como

su amigo, y que tuvieron la bondad de honrarme llamándome á defender en su seno principios que nos son comunes; para lo cual jamas me negaré. El consejo comunal y la Universidad, han tenido la bondad de poner á mi disposición la gran sala de la Universidad, que es, seguramente, una de las mas vastas y la mas bella del universo. De esta manera es como he podido recordar los derechos de la razon, y predicar la paz y la tolerancia ante un auditorio de mas de tres mil personas escogidas, inflamadas todas del mismo amor por esta santa causa. Ellos, por decirlo así, me prestaban su pasion; y en medio de una reunion tan respetable, yo no era mas que el eco que repetia su propio pensamiento.

Los que han tenido la bondad de leer mis libros, saben de antemano que no encontrarán en ellos ningun ataque contra la religion cristiana. Me he esmerado siempre en respetar todas las convicciones sinceras, para que del mismo modo sean respetadas las mias. Estoy penetrado al propio tiempo, de respeto y admiracion por el cristianismo, esta doctrina tan sencilla y tan

profunda, que enseña de una manera tan clara la unidad de Dios y la inmortalidad del alma, y cuya moral es tan pura, tan llena de caridad, cuya autoridad, así sobre los mas grandes talentos como sobre las masas, es tan imponente hace muchos siglos.

Encuentro en ella, sobre todo, un carácter que me encanta: es que reúne la metafísica mas elevada, mas sábia, á la mas perfecta, y si puede decirse, á la mas eficaz sencillez. Evidentemente el *TIMEO*, de Platon y el libro XII de la *METAFISICA* de Aristóteles, son maravillas; pero jamas se sacará de allí un símbolo que puede hacerse recitar á los niños. Hasta hoy la religion cristiana es la única que haya tenido al mismo tiempo la *SUMA*, de Santo Tomás, y un catecismo. Cuando hoy, pues, se intenta en nombre de esta religion quitarnos la libertad de pensar, ¿no podemos resistir á esas malhadadas tentativas, sin hacer por ello la guerra al Evangelio? Y ¿no es justo hacer una separacion clara y precisa de una religion cuyo principio es el amor, y un partido que no respira mas que ódio?

Esto es, por mi parte, lo que he tratado de hacer.

Se dirá, si se quiere, que he escogido á mi enemigo. No lo oculto.

Mi enemigo es la intolerancia, y lo ataco donde quiera que lo encuentro. Entre los cristianos si está allí; y aun en caso de necesidad, entre los pensadores libres; porque tambien entre nosotros hay espíritus intolerantes. Mi primer cuidado, pues, en estas lecciones, ha sido poner fuera de combate lo que no atañia á la esencia de la discusion.

Restringida de esta manera, la libertad de conciencia, es ya de por sí, una cuestion muy difícil. Ademas de que no todos están acordes en la teoría, porque los filósofos toman su punto de partida en los derechos de la razon, y sus adversarios empiezan por la negacion de la razon; la práctica trae consigo mil obstáculos, con los cuales es preciso contar. Si no se tratase sino de formar una República como la de Platon, con hombres salidos de la tierra exprofeso, se organizaria tal vez muy fácilmente la libertad; pero hay siempre un pasado, costumbres

leyes que se pueden modificar algunas veces, y que mas frecuentemente hay necesidad de acatar. Es preciso, pues, estudiar todas las circunstancias, y tener cuenta de ellas si se quiere llegar á una pacificacion sólida y completa.

Supongamos por un instante, que los hechos no produzcan ninguna complicacion, y que no se tenga que contar mas que con los principios en materia de libertad de cultos. Se escribiría en la constitucion que todos los cultos son libres, que todos tienen derechos iguales, y que no están sujetos mas que á la observancia de las leyes comunes. No tan solo el Estado no concederia á ninguno de ellos predominio alguno pero no les daria ni zentas ni templo, ni otra proteccion que la garantía que debe á todo ejercicio de la libertad. No por esto seria ateo: su religion seria la religion natural; y se mantendria en una imparcialidad absoluta respecto á los diferentes cultos positivos. He aquí lo que se haria, porque no hay lógica sino en esta imparcialidad y en esta separacion que es el régimen de la

libertad, ó la religion de Estado que es el régimen de la autoridad.

En efecto, establecer una religion de Estado, es sin duda fundar la sociedad sobre la negacion de la libertad, lo cual es un crimen en todo tiempo, y ademas, en la época presente, es una lucha contra lo imposible: empero una vez establecido el principio, todo el órden social se deduce de él con una lógica admirable, porque es un principio claro y completo. Desde el momento en que se renuncia á una religion de Estado, como es preciso hacerlo, por necesidad y por justicia, la lógica, si se la consulta sola, quiere que se vaya al principio opuesto, y que se funde el Estado, como acabamos de decirlo, sobre la libertad absoluta y la indiferencia de los cultos positivos. En esto hay tambien un principio completo, que todos los espíritus perciben, cuyas consecuencias son evidentes, y que ni engendra tráfugas ni produce compromisos. Se siente un verdadero placer, cuando una vez establecido el principio de una ley, todos los espíritus perciben desde luego todas las leyes secundarias que de él se derivan.

Desgraciadamente esto pertenece á la filosofía que los escolásticos llaman de *tablas rasa*; no atañe á la filosofía práctica, ni á la legislacion. Hemos sido hechos para amar la sencillez, y para vivir siempre en medio de luengas complicaciones. Ahora bien, hay tres motivos de complicacion en la legislacion de cultos:

La primera tiene relacion con las condiciones materiales de la existencia de cada uno de ellos;

La segunda, con las relaciones necesarias de los cultos, con las circunstancias principales de la vida;

La tercera, con la naturaleza del dogma, y con la organizacion de la gerarquía en cada iglesia.

Las condiciones materiales de la existencia de un culto, son, para no mencionar mas que las principales, los edificios religiosos y la renta.

¡El Estado, dará, pues, á cada culto los edificios y las rentas que les son necesarias!

¡O les dejará levantar sus templos y pa-

gar sus ministros, sin mezclarse en nada, ni imponerse ningun sacrificio?

Ya lo hemos dicho, en un país sin religion de Estado, es decir, en un país en donde está reconocida la libertad de cultos, solamente el segundo partido es el que es justo y sencillo.

Es muy fácil de demostrarse, y no puedo creer que este principio, como tal, pueda ser combatido. La separacion absoluta es necesaria para la independencia de cada iglesia: con respecto al Estado, para la igualdad de las iglesias entre sí, para la fundacion é introduccion en un país, de una religion nueva y para una equitativa reparticion del impuesto. Desde el momento en que el Estado interviene para proporcionar rentas y edificios, tiene el derecho de supervigilar el buen Estado de los edificios, y la conveniente aplicacion de las rentas; propone sus condiciones, y exige por lo tanto ciertos servicios; puede distribuir gracias é imponer privaciones; concurre al nombramiento de ministros, si es que no se abroga él solo este derecho. Todas estas circunstancias constituyen una amenaza para la inde-

pendencia de las iglesias. La igualdad de los cultos no la sufre menos, y por consiguiente no puede decirse que haya plena libertad de cultos; porque es evidente é inconcuso, que si la distribucion de las rentas y los edificios está hecha con parcialidad, y si hay un culto mas favorecido que los otros, éste, puede decirse, que está dominante, no por su fuerza propia, sino por la fuerza que el Estado le presta, lo cual constituye un ataque á la libertad religiosa.

Sin embargo, ¿puede contarse con una reparticion estrictamente proporcional, y con una justicia siempre igual? Los miembros del gobierno, ¿no pertenecerán ellos mismos á una comunion particular?

Este punto solo, tiene tanta importancia, que en el concordato de 1801, el Papa habia hecho estipular que se harian necesarias nuevas convenciones, si uno de los sucesores del primer cónsul no fuese católico (1). Empero, aun suponiendo á los jefes del Estado siempre imparciales é íntegros ¿cómo podrán tener la balanza igual entre una mayoría y varias minorías? Entre unas

(1) Concordato de 1801. art. 17.

iglesias cuyas necesidades y exigencias son considerables, y otras, que por decirlo así, no solicitan mas que el permiso de vivir!

Pues hay mas: el legislador no puede sentar como principio, que los cultos hoy subsistentes, son los que tan solo tienen derechos, y que los cultos que en lo futuro puedan fundarse, no los tendrán; porque esto seria constituir en favor de ciertas religiones, un derecho de primogenitura y reemplazar una religion de Estado, con muchas religiones de Estado.

Ahora pues, si todos los cultos están asalariados y proporcionalmente protegidos, un culto nuevo tendrá los mismos derechos respecto al erario, que los cultos antiguos; desde entonces la libertad no será absoluta, y será preciso preguntar con qué condicion, un culto nuevo, obtendrá en el Estado su derecho de ciudadanía. Es evidente que deberá hacerse aceptar por el gobierno, obtener de él el permiso de vivir, porque no depende del primer profeta que venga á erigirse en ministro de un culto, y crearse por su propia autoridad, derechos sobre el

tesoro público: esto seria una verdadera caza al erario.

He aquí, por consiguiente, en virtud de esta necesidad de una autorizacion prévia, la libertad de cultos destruida, ó por lo menos muy comprometida, y al Estado convertido en teólogo, y en teólogo todopoderoso. Finalmente, si un presupuesto de gastos de los cultos, se comprende perfectamente bajo el punto de vista de los contribuyentes, y del establecimiento del impuesto en un país en donde no hay mas que una religion, las dificultades se aumentan desde que todas las religiones son aceptadas, y cuando los cultos, por las condiciones mismas de su organizacion interior, son retribuidos de una manera desigual.

Lo repetiré: para asegurar la independencia de las iglesias y la libertad de cultos, y para no correr el riesgo de dar lugar á un impuesto injusto, debe desearse la supresion de las rentas y la separacion absoluta del Estado y las iglesias.

Vamos ahora el reverso de la medalla, y examinemos rápidamente las dificultades